

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2023-2994 *Resolución de 31 de marzo de 2023, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2023-2024.*

La Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación y Formación Profesional convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente, y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2023-2024, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

RESUELVE

Primero.- Convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2023-2024.

Segundo.- Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música es la siguiente:

a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.

b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

c) Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Decreto 9/2008, de 17 de enero, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2023-2994

Asimismo, deberán ser tenidas en cuenta, a efectos de convalidación de asignaturas, las siguientes normas:

1º. Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, modificado por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero.

2º. Orden EDU/94/2008, de 14 de octubre, por la que se establecen convalidaciones entre materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y asignaturas de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

3º. Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza, y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Información a los solicitantes.

1. Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 1 de junio de 2023, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios y en las páginas web de los conservatorios: www.conservatorioataulfoargenta.es www.conservatoriojesusdemonasterio.es www.conservatoriodetorrelavega.com, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Antes del día 1 de junio de 2023, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios y en las páginas web de los conservatorios, toda la información referida al acceso, tanto a las enseñanzas elementales, como a las enseñanzas profesionales de música: las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, el horario de realización de las pruebas, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

Cuarto.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música, los alumnos deben presentar la solicitud de admisión de forma electrónica, a través de la página web de los conservatorios en los que los aspirantes deseen ser admitidos, o por escrito, conforme al modelo que figura en el anexo I. Los conservatorios donde se realice la presentación de solicitudes de forma electrónica pondrán a disposición de las personas que lo requieran, en el horario que en cada conservatorio se establezca, los medios necesarios con el fin de facilitar la presentación electrónica de las solicitudes de admisión.

2. Para acceder a las enseñanzas profesionales de música, los alumnos deberán hacer constar la especialidad elegida y, en su caso, la especialidad cursada. Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión de forma electrónica, a través de la página web del conservatorio en el que desea ser admitido, o por escrito, conforme al modelo que figura en el anexo II. Los conservatorios donde se realice la presentación de solicitudes de forma electrónica pondrán a disposición de las personas que lo requieran, en el horario que en cada conservatorio se establezca, los medios necesarios con el fin de facilitar la presentación electrónica de las solicitudes de admisión. En la solicitud se hará constar el conservatorio elegido en primera opción y, si lo desea, otros conservatorios, por orden de preferencia, por si no existiesen vacantes disponibles de la especialidad en el conservatorio elegido como primera opción. En el hipotético caso de que algún candidato presentase más de una solicitud, este podrá realizar la prueba de acceso en el conservatorio que determine la comisión de escolarización. No obstante, ninguno de los centros adjudicará vacantes a estos alumnos, sino que cada centro remitirá las solicitudes y los resultados de las pruebas a la comisión de escolarización, que podrá ofertarles las plazas vacantes, si las hubiera, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

3. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 2 y el 12 de mayo de 2023, ambos inclusive.

4. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el director del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, independientemente del momento en el que se encuentre el alumno en el proceso de escolarización. De dicha circunstancia será informada la comisión de escolarización.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 3 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán el día 23 de mayo de 2023, en el tablón de anuncios y en las páginas web de los conservatorios, la relación de solicitudes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de su exclusión.

Quinto.- Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música.

1. La prueba de acceso para el primer curso de las enseñanzas elementales se realizará entre los días 5 y 16 de junio de 2023.

2. Los conservatorios que hayan sido autorizados por la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa para la realización de la prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas elementales de música realizarán dicha prueba entre el 5 y 16 de junio de 2023.

3. Los alumnos deberán realizar los ejercicios en los conservatorios en los que hayan solicitado plaza.

4. La superación de la prueba de acceso es condición indispensable para poder optar a una de las plazas solicitadas, sin que dicha superación suponga la concesión de la misma.

Sexto.- Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.

1. La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada durante el mes de junio, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos en lenguaje musical, que será el mismo para todos los conservatorios, se realizará el día 8 de junio de 2023 a las 16:00 horas.

b) El ejercicio de instrumento, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental de la especialidad a la que opta, se realizará entre los días 5 y 16 de junio de 2023.

c) El ejercicio de aptitud vocal y de interpretación para los alumnos aspirantes a la especialidad de canto se realizará entre los días 5 y 16 de junio de 2023.

2. La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará en el mes de septiembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) El ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y los conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical, de armonía, de piano complementario, de historia de la música y de fundamentos de composición o análisis al que se refiere el artículo 13, apartado 3, subapartado a), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se realizará el día 1 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas. No obstante, en el acceso a sexto curso de estas enseñanzas, los conservatorios podrán incluir contenidos relacionados con la asignatura de armonía. El ejercicio al que se refiere este punto será el mismo para todos los conservatorios.

b) El ejercicio en la especialidad instrumental o canto, que comprenderá la lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento y la interpretación instrumental o vocal, se realizará entre los días 1 y 4 de septiembre de 2023.

3. Antes del día 1 de junio de 2023, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios las aulas en las que se celebrarán los ejercicios, los horarios de realización de la prueba, las fechas de los actos de adjudicación y las especificaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

4. Los criterios para la evaluación y calificación de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música se especifican en el anexo III.

5. Los repertorios orientativos correspondientes al ejercicio de instrumento o canto estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios y en las páginas web de los conservatorios de música el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Séptimo.- Pruebas para cursar nuevas especialidades.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.

2. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las siguientes asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes:

a) Planes de estudios derivados del Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de los Conservatorios de Música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

- 1º. Solfeo y Teoría de la Música. Quinto curso.
- 2º. Armonía y Melodía acompañada. Primero y segundo curso.
- 3º. Formas Musicales. Primer curso.
- 4º. Historia de la Música. Primer curso.

b) Planes de estudios derivados del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

- 1º. Lenguaje musical. Primero y segundo curso de grado medio.
- 2º. Armonía. Primero y segundo curso de grado medio.
- 3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo curso de grado medio.
- 4º. Historia de la música. Primero y segundo curso de grado medio.

c) Plan de estudios establecido en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las asignaturas que computarán a efectos del cálculo de la nota media son las siguientes:

1º. Lenguaje musical. Primero y segundo curso de enseñanzas profesionales de música.

2º. Armonía. Primero y segundo curso de enseñanzas profesionales de música.

3º. Análisis o Fundamentos de composición. Primero y segundo curso de enseñanzas profesionales de música.

4º. Historia de la música. Primero y segundo curso de enseñanzas profesionales de música.

3. A efectos del cálculo de la nota media establecido en este apartado, en el caso de calificaciones cualitativas, se aplicará la siguiente conversión a calificaciones cuantitativas:

- Suficiente: 5,5
- Bien: 6,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9

4. Las asignaturas que en el apartado de calificaciones tengan las expresiones de convalidada, exenta o apto, no se computarán por calificación numérica alguna, a efectos de lo dispuesto en este apartado.

Octavo.- Acceso a una nueva especialidad en las enseñanzas profesionales de música.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el alumnado que esté cursando enseñanzas profesionales de música, y desee cursar una nueva especialidad en dichas enseñanzas, podrá hacerlo siempre que existan plazas vacantes, una vez que concluyan todos los procesos de matriculación del alumnado, y supere la prueba de acceso al curso solicitado.

2. Si el alumnado opta por solicitar el primer curso de enseñanzas profesionales de música en la nueva especialidad, deberá realizar obligatoriamente el ejercicio propio de la especialidad solicitada. Como calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos, podrá optar por realizar dicho ejercicio o acogerse a la calificación obtenida en el mismo en la primera prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música, si dicha prueba se realizó al primer curso.

3. Si el alumnado opta por solicitar un curso intermedio de enseñanzas profesionales de música en la nueva especialidad, de nivel inferior al que ha superado en la primera especialidad, deberá realizar obligatoriamente el ejercicio propio de la especialidad solicitada. Como calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico-prácticos, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a) Realizar dicho ejercicio para el curso al que opte para cursar la nueva especialidad.
- b) Realizar el cálculo de la nota media de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de los cursos anteriores al que opta, correspondientes a las enseñanzas profesionales, excepto la calificación de la especialidad cursada.

Noveno.- Listados provisionales y definitivos de calificaciones.

1. Los listados provisionales se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, se enviarán a la comisión de escolarización y se publicarán en los tableros de anuncios de los conservatorios, de acuerdo al siguiente calendario:

a) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el acceso al primer curso de enseñanzas elementales de música se publicará el día 19 de junio de 2023, a partir de las 16:00 horas. Este listado será único.

b) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música se publicará, en su caso, el día 19 de junio de 2023, a partir de las 16:00 horas.

c) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en la prueba de acceso al primer curso de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 19 de junio de 2023, a partir de las 16:00 horas.

d) El listado provisional de las calificaciones obtenidas por los solicitantes en las pruebas de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música se publicará el día 5 de septiembre de 2023, a partir de las 18:00 horas.

2. Contra la calificación obtenida, los solicitantes podrán presentar en la secretaría del conservatorio en que hayan realizado la prueba de acceso una reclamación dirigida al director del mismo en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales establecidos en el apartado anterior. El plazo finalizará el tercer día a las 14:00 horas.

3. Si no existieran reclamaciones, los listados definitivos de calificaciones se publicarán el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. Si existieran reclamaciones, el director/a del conservatorio las resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Una vez resueltas las reclamaciones, los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada y publicarán los listados definitivos de admitidos, conforme al siguiente calendario:

a) El día 23 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas, el listado de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.

b) El día 23 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas, los listados de acceso a los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música.

c) El día 23 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas, el listado de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

d) El día 11 de septiembre de 2023, a partir de las 14:00 horas, los listados de acceso a los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dichas listas.

Décimo.- Adjudicación de plazas y procedimiento

Los conservatorios procederán a la adjudicación de vacantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo:

a) De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes, que, habiendo obtenido calificación positiva en la prueba de acceso, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Estas vacantes se ofertarán en el primer acto de adjudicación.

b) La adjudicación de vacantes a los aspirantes seleccionados para cursar el primer curso de las enseñanzas elementales de música se llevará a cabo el día 26 de junio de 2023, en el horario indicado en cada centro.

En dicho acto de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º. El alumnado que acuda al acto público podrá optar por elegir vacante o esperar a posteriores adjudicaciones por no poder elegir la especialidad deseada.

2º. Si un alumno elige vacante en un conservatorio por asistir al acto público o por adjudicársela por la solicitud realizada en el caso de no presentarse al acto público, deberá matricularse obligatoriamente en el plazo establecido. De no hacerlo, decaerá de la lista de dicho conservatorio y no podrá solicitar vacante en sucesivos actos de adjudicación.

3º. El alumno que se matricule en un conservatorio o que, en su defecto, haya recogido el impreso de abono de las tasas de matrícula, decaerá de las listas del resto de conservatorios en los que hubiera solicitado plaza y, por lo tanto, solo podrá participar en el segundo acto de adjudicación en el conservatorio en el que se hubiera matriculado.

4º. Si un alumno se matriculara en más de un conservatorio deberá optar por uno de ellos a instancias de la comisión de escolarización una vez comprobada la situación de matrícula irregular del alumno. Dicho alumno podrá concurrir al segundo acto de adjudicación únicamente en el conservatorio al que hubiera optado, perdiendo el derecho a la devolución del importe de la matrícula que hubiera abonado en el conservatorio o conservatorios a los que no haya optado.

c) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero y cuarto de las enseñanzas elementales de música. Dicha adjudicación aparecerá junto con la lista definitiva de calificaciones el día 23 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas.

d) Adjudicación de vacantes para el primer curso de las enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación aparecerá junto con la lista definitiva de calificaciones el día 23 de junio de 2023, a partir de las 14:00 horas.

e) Adjudicación de vacantes para los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales de música. Dicha adjudicación aparecerá junto con la lista definitiva de calificaciones el día 11 de septiembre de 2023, a partir de las 14:00 horas.

En esas mismas fechas se comunicará a la Comisión de Escolarización las incidencias que se hayan producido.

Undécimo.- Matriculación de alumnos.

1. Una vez adjudicadas las vacantes, los conservatorios harán públicos en sus respectivos tableros de anuncios los horarios de matriculación de los alumnos admitidos, de acuerdo con las siguientes fechas:

a) Matriculación para alumnos oficiales que promocionan al curso siguiente en las enseñanzas elementales y profesionales de música: del 6 al 12 de junio de 2023.

b) Matriculación de alumnos que hayan elegido vacante en los actos de adjudicación del primer curso de las enseñanzas elementales de música: del 27 al 29 de junio de 2023.

c) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero y cuarto de enseñanzas elementales de música: del 27 al 29 de junio de 2023.

d) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en el primer curso de las enseñanzas profesionales de música: del 26 al 28 de junio de 2023.

e) Matriculación de alumnos oficiales de enseñanzas profesionales de música que se han presentado a la prueba extraordinaria de septiembre: del 5 al 6 de septiembre de 2023.

f) Matriculación de alumnos a quienes se les haya adjudicado plaza en los cursos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de enseñanzas profesionales: día 12 de septiembre de 2023.

En el caso de acceso a primer curso de enseñanzas elementales se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen matrícula o no abonen las tasas en el periodo establecido perderán el derecho a la plaza asignada. Por lo tanto, no podrán participar en las siguientes adjudicaciones que se puedan producir dentro del periodo ordinario de escolarización. En estos casos, los directores de los centros trasladarán las solicitudes y los resultados de las pruebas de dichos alumnos a la Comisión de Escolarización para que proceda, en su caso, a ofertarles plaza cuando finalice el periodo ordinario de escolarización, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Duodécimo.- Nuevas adjudicaciones resultantes del proceso de matriculación.

1. Si, como resultado del proceso de matriculación del alumnado, se produjesen vacantes, los conservatorios procederán a adjudicar dichas vacantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Siempre que existan solicitudes de alumnos que hayan superado la prueba y no hubieran obtenido plaza en la adjudicación de vacantes a la que se refiere el apartado décimo, se deben adjudicar todas las vacantes ofertadas por los conservatorios que hayan sido publicadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado c), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

b) Si, una vez adjudicadas las vacantes a las que se refiere el punto anterior, quedaran plazas sin cubrir, los conservatorios las adjudicarán en función de las demandas existentes y de la planificación, autorizada por el Servicio de Inspección de Educación, de las diferentes enseñanzas que impartan y de los cursos en que se distribuyen dichas plazas.

2. En el caso del primer curso de enseñanzas elementales de Música, el aspirante podrá concurrir al segundo acto de adjudicación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

a) No haber elegido vacante en la primera adjudicación, aunque hubiera tenido posibilidad de hacerlo. Esta situación es válida para el segundo acto de adjudicación.

b) No haber elegido vacante por no llegar a ofertársela en el acto de adjudicación. Esta situación es válida para el segundo acto de adjudicación.

c) Haber elegido vacante y haberse matriculado en la especialidad elegida, entendiéndose que la presentación al segundo acto de adjudicación equivale a la petición de cambio de instrumento a la que se refiere el artículo 18, apartado 3, subapartado e), de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo. Esta situación será válida para la segunda adjudicación.

3. Las nuevas adjudicaciones se realizarán conforme al siguiente calendario:

a) El segundo acto para adjudicar nuevas vacantes, para los alumnos de primer curso de enseñanzas elementales de Música, se producirá el día 30 de junio de 2023, de acuerdo con el horario que publique cada conservatorio.

La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará los días 3 y 4 de julio de 2023. Cuando, en el primer curso de enseñanzas elementales de Música, un alumno cambie de especialidad, la vacante resultante pasará a ofertarse a los siguientes en el orden establecido. Asimismo, un alumno sólo podrá cambiar una vez de especialidad en este segundo acto de adjudicación. Finalizado este segundo acto de adjudicación, los alumnos con plaza adjudicada deberán matricularse o perderán el derecho a obtener plaza en el periodo ordinario, pasando a resolver su situación la Comisión de Escolarización a partir del día 15 de septiembre de 2023.

b) El tercer acto para adjudicar vacantes resultantes de todos los cursos de enseñanzas elementales de Música se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023 en cada centro. A este acto, no podrán concurrir los aspirantes que hayan cogido una vacante en los actos anteriores. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará los días 11 y 12 de septiembre de 2023.

c) La segunda adjudicación de vacantes resultantes de todos los cursos de enseñanzas profesionales de Música se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2023, mediante su publicación en el tablón de anuncios de cada centro. La matrícula resultante de esta nueva adjudicación se realizará el día 14 de septiembre de 2023.

d) Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización, por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de Escolarización la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de Escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha comisión proceda a su adjudicación".

Decimotercero.- Matriculación en más de una especialidad.

En el caso de solicitudes de matrícula en más de una especialidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.2.a) de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo y a lo siguiente:

1. En el supuesto de un alumno que cursa una especialidad y solicita cursar otra nueva especialidad desde primer curso de enseñanzas elementales, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.2.a) de la Orden ECD/31/2009, de 27 de marzo. Si hubiera más solicitudes que plazas, la concurrencia se dirimirá atendiendo al expediente académico de los alumnos, calculando la nota media de las asignaturas de los cursos superados por los alumnos concurrentes en enseñanzas elementales de música. En el supuesto de que concurra un alumno desde enseñanzas profesionales, solo se tendrán en cuenta las enseñanzas elementales cursadas y no las asignaturas cursadas en enseñanzas profesionales de música. A efectos del cálculo de la nota media, en el caso de calificaciones cualitativas, se aplicará la conversión establecida en el apartado Séptimo, subapartado 3 de la presente resolución.

2. En el supuesto de solicitud de la segunda especialidad desde cuarto curso de enseñanzas elementales, si el alumno se presenta y supera el acceso a enseñanzas profesionales estaría en el supuesto de doble especialidad. En cualquier otro supuesto debería hacer la prueba de acceso a enseñanzas elementales y aplicar el coeficiente según edad.

3. En el supuesto de solicitud de la segunda especialidad desde sexto curso de enseñanzas profesionales, no se considerará la doble especialidad. En este caso, el alumno deberá realizar prueba de acceso al curso y especialidad que desee, aplicándose lo dispuesto en el apartado Séptimo de la presente resolución, aún cuando el alumno debiera repetir dicho curso como resultado de la prueba extraordinaria. Si la nueva especialidad fuera a un curso de enseñanzas profesionales de música, se estaría a lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Orden ECD/31/2009.

4. En el supuesto de que el alumno que, cursando doble especialidad, cambie de centro para cursar una de ellas, continuando en el centro de origen cursando la otra, se considerará que el alumno cambia de centro, debiéndose presentar a la prueba de acceso al curso que le corresponda, que será el curso siguiente al que hubiera superado y no otro. Si obtuviera plaza, se aplicará lo establecido en el artículo 22 de la Orden ECD/31/2009, de 27 de marzo. En este supuesto, la prueba de acceso será completa, y contendrá tanto el ejercicio propio de la especialidad solicitada como el ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos en lenguaje musical, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado Séptimo, subapartado 1, de la presente resolución.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de junio, los casos de doble especialidad se otorgarán cuando concluyan los procesos de matriculación del alumnado, entendiéndose que esta situación se produce cuando, una vez finalizado el proceso ordinario de escolarización del alumnado el día 15 de septiembre de 2023, no hubiera ninguna solicitud para cursar dicha especialidad.

Decimocuarto.- Traslado de centro.

Cuando un alumno se traslade de centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y a las especificaciones que se establecen a continuación:

a) Al alumno que esté cursando enseñanzas elementales o profesionales de música en un centro y, en el periodo ordinario de escolarización, solicite plaza en otro, el centro de origen le reservará la plaza hasta que se produzca el primer acto de adjudicación para el curso al que accede y, en el caso de ser admitido en el nuevo centro, se matriculará en éste en el plazo establecido en la presente resolución, generando vacante en el centro de origen, que será ofertada en los nuevos actos de adjudicación establecidos en el apartado décimo. Si dicho alumno tuviera asignaturas pendientes para la convocatoria extraordinaria de septiembre y superara la prueba de acceso para el curso siguiente, dichas asignaturas serán calificadas con la expresión "superada en prueba de acceso".

b) Si durante el año académico un alumno cursa enseñanzas elementales en un curso diferente del primero en un conservatorio de otra Comunidad Autónoma y se traslada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, se le concederá plaza, si la hubiere, previa realización de una prueba para situarle en el curso más adecuado de estas enseñanzas, con independencia del curso en el que estuviera matriculado en el centro de origen.

c) En ningún caso se considerará cambio de centro el supuesto de alumnos que han cursado enseñanzas en centros no autorizados para impartir enseñanzas elementales o profesionales de música. En este caso, los alumnos realizarán la prueba de acceso a las enseñanzas y curso que soliciten, no teniendo en cuenta los cursos y especialidades que, en su caso, hayan cursado.

Decimoquinto.- Cambio de especialidad en enseñanzas elementales de música.

El cambio de especialidad en las enseñanzas elementales de música se regula en el artículo 12 del Decreto 9/2008, de 17 de enero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Un alumno puede solicitar cambiar de especialidad cuando haya cursado y superado el primer curso o el segundo curso de enseñanzas elementales, y no en otro supuesto.

b) Si un alumno ha cursado y superado el tercer curso de una especialidad no puede solicitar cambio de especialidad.

c) Si un alumno no ha superado el primer curso de una especialidad, tampoco puede solicitar el cambio de especialidad.

d) Si un alumno que ha cursado y superado primer curso de una especialidad y ha cursado y no superado el segundo curso de esa especialidad, sí puede solicitar el cambio de especialidad.

e) Si un alumno accede mediante prueba de acceso a segundo curso de una especialidad y no supera el curso, no puede solicitar cambio de especialidad, puesto que no ha cursado y superado ningún curso.

Decimosexto.- Anulación de matrícula.

En el caso de anulación de matrícula se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Orden ECD/31/2009, de 27 de marzo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el caso de un alumno que acceda a primer curso de enseñanzas elementales y solicite anulación de matrícula sin reserva de plaza, si el curso siguiente desea cursar de nuevo enseñanzas elementales de música, deberá hacer la prueba de acceso y cursar la especialidad que elija en ese proceso, que podrá ser no coincidente con la del curso cuya matrícula anuló.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

2. Si un alumno cursa primer curso de enseñanzas elementales y no supera dicho curso o anula matrícula con reserva de plaza, el curso siguiente deberá cursar nuevamente el primer curso por la misma especialidad, pues el cambio de especialidad requiere necesariamente cursar y superar el primer o segundo cursos de estas enseñanzas.

Decimoséptimo.- Tribunales.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, se constituirán tribunales de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo.

2. Los directores de los conservatorios, una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo 14, apartados 3 y 4, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, y antes de proceder según lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, podrán designar como miembros de un tribunal a profesores, preferentemente del mismo departamento, que, a juicio del director de cada conservatorio, tengan formación y/o conocimientos suficientes para evaluar la especialidad correspondiente.

Decimoctavo.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Decimonoveno.- Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vigésimo.- Referencia de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Vigesimoprimer.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación en conservatorios que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2023.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,
María Mercedes García Pérez.

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Resolución de 31 de marzo de 2023

Solicitud de admisión en el conservatorio		Localidad									
DATOS DEL SOLICITANTE											
Apellidos	Nombre	DNI	Fecha nacimiento								
Teléfonos	E-mail										
Domicilio	CP	Localidad									
Centro educativo en el que está matriculado/a											
Apellidos y nombre del tutor 1		DNI/NIE									
Apellidos y nombre del tutor 2		DNI/NIE									
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas elementales de música, indíquese:											
➤ SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO ☐ ESPECIALIDADES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA Y LOCALIDAD EN LA QUE SOLICITA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS: <table border="1"> <tr> <td>1ª</td> <td>2ª</td> <td>3ª</td> <td>4ª</td> </tr> <tr> <td>5ª</td> <td>6ª</td> <td>7ª</td> <td>8ª</td> </tr> </table>				1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
1ª	2ª	3ª	4ª								
5ª	6ª	7ª	8ª								
La especialidad instrumental se elegirá en función de la puntuación obtenida.											
➤ SOLICITA EL ACCESO AL CURSO: 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ En la especialidad de En el caso de no obtener calificación positiva, solicita realizar la prueba al primer curso de estas enseñanzas: SÍ ☐ NO ☐											
Indíquese la localidad en la que solicita cursar estas enseñanzas											
Santander ☐ Sede San Vicente de la Barquera ☐ Sede Castro Urdiales ☐ Sede Reinosa ☐ Sede Colindres ☐ Sede Solares ☐ Sede El Astillero ☐ Sede Santoña ☐ Sede Laredo ☐											
➤ SOLICITA EL ACCESO TANTO AL PRIMER CURSO COMO A CURSOS INTERMEDIOS: ☐ (Indíquese a cuál: 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐)											
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas elementales, indíquese:											
➤ ESPECIALIDAD CURSADA: ➤ ÚLTIMO CURSO SUPERADO: 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ ➤ CURSO QUE SOLICITA: 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ➤ EN EL CASO DE SOLICITAR EL ACCESO A UNA SEDE, INDÍQUESE LA LOCALIDAD EN LA QUE SOLICITA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS: San Vicente de la Barquera ☐ Castro Urdiales ☐ Reinosa ☐ Colindres ☐ Solares ☐ El Astillero ☐ Santoña ☐ Laredo ☐ ➤ EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS ELEMENTALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD:											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
☐ Fotocopia del DNI o documentación equivalente ☐ Certificado del centro de procedencia o documento equivalente ☐ Certificado de la condición de discapacidad del solicitante ☐ En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica											

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En, a de de 2023

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Resolución de 31 de marzo de 2023

Solicitud de admisión en el conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos	Nombre	DNI	Fecha de nacimiento
Teléfonos	E-mail		
Domicilio	CP	Localidad	
Centro educativo en el que está matriculado			
Apellidos y nombre del tutor 1		DNI/NIE	
Apellidos y nombre del tutor 2		DNI/NIE	
En el caso de que el solicitante no haya cursado enseñanzas profesionales de música, indíquese:			
➤ SOLICITA ACCESO AL PRIMER CURSO ☐ ➤ SOLICITA ACCESO AL CURSO: 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º ☐ ➤ ESPECIALIDAD QUE SOLICITA:			
En el caso de que el solicitante haya cursado enseñanzas profesionales, indíquese:			
➤ ESPECIALIDAD CURSADA: ➤ ÚLTIMO AÑO ACADÉMICO QUE HA CURSADO: ➤ ÚLTIMO CURSO QUE HA SUPERADO: 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ ➤ CURSO QUE SOLICITA: 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º ☐ ➤ ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: ➤ EN EL CASO DE QUE HAYA CURSADO ENSEÑANZAS PROFESIONALES EL CURSO ANTERIOR, INDÍQUESE DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD:			
➤ EN CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL CONSERVATORIO SOLICITADO, INDÍQUENSE POR ORDEN DE PREFERENCIA OTROS CONSERVATORIOS EN LOS QUE DESEE CURSAR LAS ENSEÑANZAS SOLICITADAS:			
1º	2º		
➤ SOLICITA ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO: SÍ ☐ NO ☐ (En caso afirmativo, aportar fotocopia de las partituras)			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
☐ Fotocopia del DNI o documentación equivalente			
☐ Certificado del centro de procedencia o documento equivalente			
☐ Certificado de la condición de discapacidad del solicitante			
☐ En caso de haber interrumpido estudios o de haber anulado matrícula, certificación académica			

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En, a dede 2023

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO.....

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

ANEXO III

Resolución de 31 de marzo de 2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Entonar una melodía o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización.

Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7ª Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
 - Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
 - Tonalidades: hasta 3 alteraciones*. Tonalidades hasta 4 alteraciones.
 - Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
 - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

2. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
- Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metronómica.
- Mostrar una lectura ágil de notas.
- Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
 - Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

- Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
- Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
- Indicaciones metronómicas*.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.

3. Reconocer auditivamente y reproducir por escrito o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical:

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
 - Ámbito melódico: 10ª.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
 - Claves: Sol en 2ª y Fa en 4ª.

4. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Identificar y reconocer en un fragmento musical dado, los diferentes elementos musicales.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Identificar a partir de una partitura dada diferentes ejercicios, diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.
 - Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
 - Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
 - Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal.* Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.
 - Acordes tríadas*. Cifrado* e inversiones*. Acordes cuatríadas. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
 - Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
 - Síncopas* y nota a contratiempo*.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

- Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.
- Indicaciones metronómicas*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Forma. Estructura formal: (AB*, AA*, ABA*, ABA*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, período. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitrino.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4ª*.

Los contenidos con asteriscos son los mínimos exigibles para la calificación positiva

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

**LECTURA A PRIMERA VISTA DE UN FRAGMENTO ADECUADO
AL INSTRUMENTO O CANTO**

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

El aspirante dispondrá de cinco minutos con el instrumento para la preparación de la prueba.

Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:

Acceso a:	Especialidad	Contenidos mínimos de:
Primer curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas elementales
Segundo curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas elementales
Tercer curso	Instrumentos Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas elementales
Cuarto curso	Instrumentos Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Primer curso enseñanzas profesionales
Quinto curso	Instrumentos Sinfónicos	Tercero curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Segundo curso enseñanzas profesionales
Sexto curso	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso enseñanzas profesionales
	Instrumentos no Sinfónicos	Tercer curso enseñanzas profesionales

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
PARA EL INSTRUMENTO: - Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura. PARA CANTO: - Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita. INSTRUMENTOS DE MÚSICA MODERNA: - Correcta identificación rítmica, fluidez en la lectura con el instrumento, conocimiento de signos, fraseo, adecuación al estilo y sentido musical, calidad del sonido.	- El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos. - El ejercicio supondrá un 20% de la calificación final.

CVE-2023-2994

**PRUEBA DE ACCESO DE 1º A 6º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO.**

- ❖ **PRIMER CURSO:** Se atenderá a lo establecido en el artículo 12 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).
- ❖ **RESTO DE LOS CURSOS:** Se atenderá a lo establecido en el artículo 13 de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC de 7 de abril).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- **Especialidades de cuerda frotada:** la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- **Especialidades de viento:** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco (ICPRB):** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

- **Especialidad de percusión:** una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- **Especialidad de piano:** mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- **Especialidad de acordeón:** tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.
- **Especialidad de canto:** la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya a interpretar las obras.
- **Especialidad de clave:** adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
- **Especialidad de órgano:** mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.
- **Especialidades de música moderna:** demostrar una adecuada precisión rítmica en la ejecución de las piezas. Limpieza en el sonido, control de la dinámica e intensidad en la interpretación. Calidad sonora. Matices y fraseo melódico. Pulsación adecuada, destreza en el movimiento de los dedos de la mano izquierda y coordinación entre ambas manos. Correcta posición de mano izquierda y derecha a la hora de tocar. Correcta posición corporal, respiración y ausencia de tensiones. Se valorará el grado de dificultad de las obras elegidas y el conocimiento armónico y estilístico de las mismas.

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

2) Demostrar en la interpretación musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo relativo a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- La sensibilidad auditiva, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.
- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El desarrollo de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.
- La adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos con un decimal y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras, expresada de 0 a 10 puntos con un decimal, redondeando a la décima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

CURSO: 1º EE.PP			
ESPECIALIDAD	Cuerda frotada y viento	Guitarra, ICPRB y piano	Acordeón, canto, clave, órgano, percusión e instrumentos de música moderna
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50% (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50% (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

CURSO: 2º EE.PP.			
ESPECIALIDAD	Cuerda frotada y viento	Guitarra, ICPRB y piano	Acordeón, canto, clave, órgano, percusión e instrumentos de música moderna
CRITERIO 1 (técnico)	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSOS: 3º y 4º EE.PP.			
ESPECIALIDAD	Cuerda frotada y viento	Guitarra, ICPRB y piano	Acordeón, canto, clave, órgano, percusión e instrumentos de música moderna
CRITERIO 1 (técnico)	50 % (calificación de 0 a 5)	50% (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

CURSOS: 5º y 6º EE.PP.			
ESPECIALIDAD	Cuerda frotada y viento	Guitarra, ICPRB y piano	Acordeón, canto, clave, órgano percusión e instrumentos de música moderna
CRITERIO 1 (técnico)	40% (calificación de 0 a 4)	50% (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO 2 (musical)	60% (calificación de 0 a 6)	50% (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.

CVE-2023-2994

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecúe a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE LA
CAPACIDAD AUDITIVA Y LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE
LAS
DIFERENTES ASIGNATURAS DE LOS CURSOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO
QUINTO Y SEXTO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

SEGUNDO CURSO

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL**

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4, 7/4.
- Alternancia de compases*.
- Figuras y silencios. Todos*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
- Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 1ª. Do en 4ª, Do en 3ª. Do en 2ª. Fa en 3ª.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y Finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
- Indicaciones metronómicas. Referencias metronómicas de velocidad: Referencias metronómicas de subdivisión.
- Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción = unidad de tiempo*.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura, mordente de dos notas, semitinos ascendentes y descendentes, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical.
- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

CVE-2023-2994

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
 - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª.
 - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
 - Escalas: mayores y menores*.
 - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*. Dinámica*. Articulación y acentuación*. Carácter*.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 4 alteraciones*.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
 - Ámbito melódico: 10ª*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
 - Claves: Sol en 2ª y Fa en 4ª*.
 - Grados tonales en la voz del bajo*.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Realizar diversos ejercicios teórico- prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
 - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*.
 - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.
 - Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas*. Tonalidades homónimas*.
 - Tipos de escalas mayores y menores*.
 - Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado.
 - Consonancias* y Disonancias*.
 - Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.
 - Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 3ª*, Do en 1ª* y Do en 4ª*.
 - Cadencias: Todas*.
 - Modulación a tonos vecinos.*
 - Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
 - Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota* de dos notas*, trino* y semitrino*. Grupos de tres y cuatro notas.
 - Transporte musical mental y escrito*.
 - Principios y finales rítmicos*.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

PIANO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en la interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo). El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

CRITERIOS DE CALIFICACION

El ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos.

Apartado nº 5: 20 puntos.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

TERCER CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

1. Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez y comprensión, demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Ajustarse a las indicaciones metronómicas de la partitura.
- Adaptarse de manera rítmicamente expresiva a los cambios de compás, tanto en métricas regulares como irregulares.
- Respetar las indicaciones de equivalencias establecidas.
- Adaptarse equilibradamente a los diferentes grupos de valoración especial.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

• Ejecutar fragmentos musicales con precisión rítmica demostrando la capacidad de encadenar diferentes métricas dentro de un tempo establecido y demostrando la interiorización de los compases simples y compuestos.

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 5/8, 7/8, 8/8, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/16*, 3/16*, 4/16*, 5/4*, 6/4*, 7/4*, 6/4*, 6/16.
- Compases característicos: Peteneras*, Zortzico*.
- Ritmos aksak. Compases con valor añadido. Compases de disminución.
- Polimetría implícita y explícita.
- Alternancia de compases*.
- Figuras y silencios. Todos*.
- Música sin compasear.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo regular*, dosillo irregular*, tresillo irregular*, seisillo*, cuatrillo*, cinquillo regular* y septillo regular*.
- Claves: Sol en 2ª*, Fa en 4ª*, Do en 1ª. Do en 4ª*, Do en 3ª*. Do en 2ª*. Fa en 3ª.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y Finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: Ligadura de prolongación*, Calderón*, Puntillo*, doble puntillo*.
- Indicaciones metronómicas. Referencias metronómicas de velocidad: Referencias metronómicas de subdivisión.
- Cambios de compás con equivalencia unidad de tiempo = unidad de tiempo*, unidad de tiempo=unidad de compás* y unidad de fracción=unidad de fracción*. Unidad de fracción=unidad de tiempo*.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.
- Ornamentaciones melódicas: apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, semitrinos ascendentes* y descendentes*, grupetos ascendentes y descendentes sobre la nota y entre dos notas.

2. Entonar melodías tonales o modales, con o sin acompañamiento, utilizando la voz de manera correcta. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Cantar con una correcta emisión.
- Entonar de manera afinada.
- Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
- Adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Entonar una melodía o canción con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.
 - Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7ª Mayor y menor.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2* y 4/8* 2/16, 3/16, 4/16, 6/16, 9/16, 12/16, 5/4, 7/4.
 - Figuras y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación*.
 - Signos de repetición*.
 - Claves: Sol, en 2ª y Fa en 4ª*.
 - Tonalidades: hasta 4 alteraciones*. Tonalidades hasta 6 alteraciones.
 - Escalas: mayores y menores*.
 - Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
 - Bloque de Expresión: Agógica*: Dinámica*: Articulación y acentuación*. Carácter*.

3. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces.
 - Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
 - Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
 - Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
 - Síncopas* y notas a contratiempo*.
 - Signos de prolongación del sonido*.
 - Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*. Tonalidades Mayores y menores hasta 7 alteraciones.
 - Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
 - Ámbito melódico: 10ª*.
 - Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
 - Claves: Sol en 2ª y Fa en 4ª*.
 - Todos los grados en la voz del bajo*.

4. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar, auditiva y visualmente, los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE DEBEN CONSIDERAR

- Realizar diversos ejercicios teórico-prácticos de acuerdo con los siguientes contenidos.
 - Compases simples*, compuestos*, amalgama*, dispares*. Monorritmia. Polirritmia. Polimetría.
 - Intervalos: clasificación melódica y armónica de todos los intervalos melódicos y armónicos simples* y compuestos*. Inversión*. Ampliación y reducción*. Enarmonización*.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

- Todas las tonalidades Mayores y menores*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmonizadas*.
- Tonalidades homónimas*.
- Tipos de escalas mayores y menores*.
- Acordes: Triadas* y cuatríadas* (7ª de V). Cifrado* e inversiones*. Bajo cifrado*. Acordes de 7ª de sensible y 7ª disminuida. Acordes de 9ª de Dominante.
- Consonancias* y Disonancias*.
- Notas extrañas al acorde: Paso*. Floreo*. Apoyatura*.
- Claves: Sol en 2ª, Fa en 4ª, Do en 3ª, Do en 1ª y Do en 4ª. Fa en 3ª.
- Cadencias: Todas*.
- Modulación a tonos vecinos*. Modulación cromática.
- Formas: Reconocimiento sintáctico de los elementos formales*.
- Formas musicales: Sonata, Suite, Rondó, Fuga.
- Ornamentos: Apoyatura*, mordente de una nota*, mordente de dos notas*, trino* y semitrino*.
- Grupos de tres* y cuatro notas*.
- Transporte musical escrito*. Transporte mental.
- Principios y finales rítmicos*.
- Modos griegos*. Modos eclesiásticos*.
- La Orquesta*. Clasificación de los instrumentos*.
- Fenómeno físico-armónico. Serie armónica*.
- Nuevas grafías musicales.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD AUDITIVA Y CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	20 puntos
Apartado 2º	20 puntos
Apartado 3º	20 puntos
Apartado 4º	20 puntos

La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba.

En el caso en el que el alumno no tuviera que realizar la prueba de Piano Complementario la calificación sería la siguiente:

	CALIFICACIÓN
Apartado 1º	25 puntos
Apartado 2º	25 puntos
Apartado 3º	25 puntos
Apartado 4º	25 puntos

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

PIANO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel. El aspirante deberá presentar un mínimo de dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique de entre las indicadas en el bloque "contenidos armónicos", con las siguientes características:
Estructura armónica: I-V-I y I-IV-I.
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 1 sostenido y 1 bemol.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
- Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
- Leer textos pianísticos sencillos a primera vista.

CRITERIOS DE CALIFICACION

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5: 20 puntos.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

CUARTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL

1. Audición musical: Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces, de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10**.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva

2. Realización de un bajo armónico: Realizar ejercicios unitonales, en modo mayor o menor, a partir de un bajo cifrado dado, con una extensión de 10 compases, y un máximo de tres faltas, de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Acordes en estado fundamental, primera y segunda inversión. Cifrado
- Acorde de quinta disminuida: estado fundamental, 1ª y 2ª inversión. Cifrado
- Enlace de dos o más acordes de sexta.
- Doble y triple cifrado en la figura.
- Serie de sextas.
- Marchas progresivas unitonales
- Acorde de 7ª de dominante: inversiones, preparación y resolución.
- Musicalidad del tiple.
- Correcto enlace de los acordes.

3. Análisis musical: Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.), de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispaes: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.
- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulaci3n diatónica.
- Símbolos y términos *propios de la expresi3n musical*.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
	Con Piano complem.	Sin Piano complem.
Análisis pieza musical	25 puntos	30 puntos
Realización bajo armónico	40 puntos	50 puntos
Audición musical	15 puntos	20 puntos

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

PIANO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo).
El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación.
2. Leer a primera vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 2 sostenidos y 2 bemoles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta la prueba a la calificación global de este apartado en los porcentajes que se señalan a continuación.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5: 20 puntos.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

QUINTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA DEL ALUMNO Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL

PRUEBA INTEGRADA DE ARMONÍA Y LENGUAJE MUSICAL

1. Prueba de audición musical: Reproducir por escrito fragmentos rítmicos y rítmico-melódicos a dos voces, de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales en la voz del bajo*.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva

2. Prueba de realización de bajo tiple armónico: Realizar ejercicios, en modo mayor o menor, a partir de un bajo - tiple dado, con una extensión máxima de 20 compases, y un máximo de cuatro faltas graves (*), de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Acordes en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de quinta disminuida e inversiones.
- Armonización de bajos sin cifrar y armonización de tiples.
- Acordes de séptima de sensible, disminuida en estado fundamental e inversiones.
- Acordes de novena de dominante en estado fundamental e inversiones.
- Modulación y progresiones modulantes. Modulación por medio de las series de séptimas.
- Acordes de séptima por prolongación y series de séptimas
- Acordes de sobre-tónica.

(*) Se entenderá por faltas graves:

1. las octavas y quintas seguidas o directas, separación excesiva de las voces, cruzamientos, sonidos fuera de tesitura, intervalos melódicos prohibidos, notas no pertenecientes a los acordes, duplicaciones incorrectas de sensible, no realización de progresiones y resoluciones incorrectas de los acordes disonantes y ausencia o error en las alteraciones accidentales.
2. Se valorará la variedad y musicalidad de la línea melódica de la voz de soprano en la parte correspondiente al bajo y viceversa.
3. Así mismo se permitirá un máximo de dos errores en la determinación de las tonalidades por las que discurra el ejercicio.

3. Prueba de análisis musical: Análisis formal de una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.), de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Compases simples y compuestos.
- Compases de denominador 2, 4, 8 Y 16.
- Compases dispare: 5/4, 7/4, 5/8 y 7/8.
- Claves: sol 2ª, fa 4ª, do 3ª, do 4ª y do 1ª.
- Equivalencias pulso=pulso; pulso=parte o fracción.

CVE-2023-2994

- Escalas diatónicas mayores y menores. Escalas modales.
- Modulación diatónica.
- Símbolos y términos propios de la expresión musical.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

2. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

3. Realizar ejercicios a partir de un bajo o triple dado. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del aspirante en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Denominación del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba.	
	Con piano complementario	Sin piano complementario
Análisis pieza musical	25 puntos	30 puntos
Realización bajo-tiple armónico	40 puntos	50 puntos
Audición musical	15 puntos	20 puntos

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

PIANO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

1. Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo).
El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
2. Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
3. Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
2. Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
4. Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
5. Leer textos pianísticos sencillos a primera vista.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta prueba atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5: 20 puntos.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

SEXTO CURSO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD AUDITIVA Y DE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN LENGUAJE MUSICAL.

1. Prueba de audición musical: reproducir por escrito fragmentos rítmico y rítmico-melódicos a dos voces, de acuerdo con los siguientes contenidos:

- Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8*, 12/8*, 2/2*, 3/2*, 4/2*, 2/8* y 3/8*.
- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 6 alteraciones*.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural*, Menor armónica*, Menor melódica*, Menor mixta* y Menor Dórica*.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor*. 4ª Aumentada* y 5ª disminuida*.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª*.
- Grados tonales *en la voz del bajo**.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva

2. Prueba de Historia de la música: desarrollar un tema, contestar a una serie de cuestiones y analizar audiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Conocimiento de los hechos más significativos en relación con la Historia de la música desde la Antigüedad hasta el Renacimiento, relacionándolos con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificar, a través de la audición, obras de diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía).
- Comentario crítico de la audición de una obra determinada, situándola cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura).

3. Prueba de análisis musical: identificar mediante el análisis la forma musical de una obra o fragmento propuesto, además de otros componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.

Analizar formalmente una pieza musical y otros elementos del lenguaje musical (melodía, acordes, cadencias, etc.), teniendo en cuenta:

- Los componentes del lenguaje musical: melodía, ritmo, timbre, cadencias, transformación temática, procesos de tensión y relajación, criterios de continuidad, coherencia, densidad, proporciones y contrastes, verticalidad y enlaces armónicos, técnicas contrapuntísticas, modulación, articulaciones y procedimientos compositivos.
- Elementos *formales y armónicos de las piezas musicales*.

4. Fundamentos de composición.

- Armonización de un Bajo y un Tiple en los que se incluya: notas ornamentales, acordes de 7ª y de 9ª (sobre todos los grados de la escala y en todos los estados), acorde de 6ª aumentada, serie de séptimas, dominantes secundarias, modulaciones (función integral cromática, enarmónica y por sexta napolitana).
- Realización de un ejercicio de contrapunto simple o de especies, con mezclas de tres o cuatro voces, desarrollando cuatro versiones sobre un "Cantus Firmus".

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Reproducir por escrito fragmentos rítmico-melódicos a una y dos voces. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Memorizar e interiorizar intervalos armónicos y melódicos, así como modelos diferentes modelos melódicos, escalísticos o acordales.
- Escuchar con independencia desarrollos rítmico-melódicos simultáneos.
- Reconocer auditivamente el pulso, el acento periódico y las diferentes fórmulas rítmicas.
- Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
- Utilizar correctamente la grafía musical.

2. Realizar un ejercicio teórico-práctico. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Conocer los hechos más significativos en relación con la Historia de la música desde la Antigüedad hasta el Renacimiento, relacionándolos con otros aspectos de la cultura, el pensamiento y las circunstancias políticas y económicas.
- Identificar, a través de la audición, obras de diferentes estilos y describir sus rasgos más característicos: melodía, ritmo, textura (homofonía, polifonía).
- Comentar críticamente la audición de una obra determinada, situándola cronológicamente. Características del lenguaje (melodía, textura, ritmo, organología, texto); características formales (número de voces, tratamiento del texto, relación música-texto, textura).

3. Analizar obras o fragmentos. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para:

- Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical.
- Identificar los diferentes elementos rítmicos, melódicos, armónicos, formales y expresivos de un fragmento musical dado.

4. Armonizar un ejercicio de bajo-tiple y un Cantus Firmus. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno para utilizar los recursos armónicos y contrapuntísticos propios de este nivel.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

OPCIÓN FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Bloque	Denominación del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
		Con piano complementario	Sin piano complementario
1	Audición musical	10 puntos	20 puntos
2	Ejercicio teórico-práctico de la historia de la música	20 puntos	30 puntos
3	Piano complementario	20 puntos	---
4	Fundamentos de composición	50 puntos	50 puntos

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 71

OPCIÓN ANÁLISIS

Bloque	Denominación del ejercicio	Contribución de cada ejercicio a la calificación de esta parte de la prueba	
		Con piano complementario	Sin piano complementario
1	Audición musical	10 puntos	20 puntos
2	Análisis	50 puntos	50 puntos
3	Ejercicio teórico práctico de la historia de la música	20 puntos	30 puntos
4	Piano complementario	20 puntos	---

PIANO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba de Piano Complementario consistirá en los siguientes ejercicios:

- Interpretación de una pieza del repertorio pianístico acorde al nivel (ver repertorio orientativo en el anexo).
El aspirante deberá presentar dos piezas de diferentes estilos de las cuales el tribunal elegirá una para su interpretación
- Leer a 1ª vista un texto pianístico con las siguientes características:
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.
Forma: bipartida-tripartita.
Extensión máxima de 16 cc.
- Realizar una estructura cadencial en la tonalidad que se indique con las siguientes características:
Estructura armónica: I-IV-V-I y I-IV-V-V7domin-I
Diseño de bajo en izquierda más armonía en derecha con enlace de acordes.
Tonalidades mayores y menores hasta 3 sostenidos y 3 bemoles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar un conocimiento básico de la estructura del instrumento y de sus posibilidades sonoras.
- Ejecutar obras con un dominio técnico acorde al nivel, mostrando un control de la relajación física y mental.
- Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.
- Desarrollar al piano estructuras armónicas básicas.
- Leer textos pianísticos sencillos a 1ª vista.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PRUEBA DE PIANO COMPLEMENTARIO

Cada ejercicio se calificará utilizando una escala numérica de 0 a 10 puntos, contribuyendo los diferentes ejercicios de que consta la prueba, atendiendo al siguiente porcentaje con respecto a la calificación global de este apartado.

Repertorio: 50%.

Lectura: 25 %.

Estructura: 25 %.

Apartado nº 5: 20 puntos.

2023/2994

CVE-2023-2994